



Por el cual se fija el Impuesto a los Juegos Permitidos.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus facultades legales y en especial  
las conferidas por el Art. 197 de la Constitución  
y el Decreto 1333 de 1.986, y

C O N S I D E R A N D O :

- a.- Que el Alcalde de Bucaramanga, mediante algunas Resoluciones, ha autorizado el funcionamiento de los Juegos Permitidos, denominados Esferódromo, Black Jack, Palonegro Premiado, Bingo y Maquinitas Electrónicas.
- b.- Que es necesario establecer las tarifas, que como Impuestos mensuales, deberán cancelar esta clase de actividades.

A C U E R D A :

Art. 1.- Los Juegos Permitidos, pagarán los Impuestos conforme a las siguientes tarifas :

- a.- Por cada mesa de Esferódromo Y Similares 3.2 Salarios Mínimos Mensuales
- b.- Por cada mesa de Black Jack 3.2. Salarios Mínimos Mensuales
- c.- Por cada mesa de Palonegro Premiado 3.2 Salarios Mínimos Mensuales
- d.- Por el Juego de Bingo 1.0 Salarios Mínimos Mensuales

Art. 2o.- Las Máquinitas Electrónicas pagarán las siguientes tarifas:

- a.- Video-Atari y Similares 0.16 Salarios Mínimos Mensuales
- b.- Baby Fruit, Bingo Misterio y Similares 0.25 Salarios Mínimos Mensuales
- c.- Baby Colombia y Similares 0.32 Salarios Mínimos Mensuales

Art. 3o.- Los impuestos fijados en el presente Acuerdo serán tazados en base al salario mínimo actual y tendrán un incremento - del veinte por ciento (20%) anual.

Art. 4o.- El presente Acuerdo rige desde su promulgación y deroga to das las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente,

*[Handwritten signature]*  
ELISA DOMINGUEZ DE BUEDA



El Secretario,

ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 023 de 1.989, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 60. de la Ley 89 de 1936.

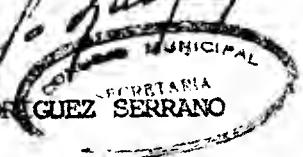
Bucaramanga, Junio 9 de 1.989.

El Presidente,

*[Handwritten signature]*  
ELISA DOMINGUEZ DE BUEDA

El Secretario,

ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO



Recibido hoy, Junio quince (15) de mil novecientos ochenta y nueve (1989)  
El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS  
Secretario General

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Junio diecinueve (19) de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE  
El Alcalde Mayor,

Original Firmado por:  
ALBERTO MONTOYA PUYANA

Alcalde de Bucaramanga

ALBERTO MONTOYA PUYANA

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS  
Secretario General

Alcalde de Bucaramanga  
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS



El Secretario General,



LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo Número 023 de fecha Junio 9 de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Junio diecinueve (19) de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

El Alcalde Mayor,

Original Firmado por ALBERTO MONTOYA PUYA

ALBERTO MONTOYA PUYA



El Secretario General,

PEDRO FARLO CONTRERAS FINILLOS

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo Número 023 del 9 de Junio de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Junio 19 de 1989.

El Secretario General,

PEDRO F. Secretario General Alcaldía de Bucaramanga PEDRO FARLO CONTRERAS FINILLOS

